

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMEN-

TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA A-

NONIMA POLIMALLA S. A.-----

GUANTIA: \$ 5'000.000,00-----

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de MARZO de mil novecientos ochenta y dos, ante mi, Abogado Francisco Javier Coronel Flores, Notario Titular Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima, de este Cantón, comparecen los señores Felipe Coste Echeverría, casado, ejecutivo, y Felipe Coste Von Buchwald, soltero, ejecutivo, e nombre y en representación, en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden de la Compañía Anónima FOLIMALLA S. A., debidamente autorizados; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, soy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de reformas de estatutos y aumento de capital, e la que proceden como queda expresado y con empleo y entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documento del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted extender en el Registro de Escrituras Pùblicas e su cargo, que en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima denominada POLIMALLA S. A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Organizan este escrito, el señor Felipe Coste Echeverría, en su calidad de Presidente y el señor Felipe Coste Von Buchwald,

en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima PO-
LIMALLA S. A., debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diez catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. SE-
GUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada en este ciudad, ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución número uno cero cero siete cuatro, expedida el cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industria-les el diez catorce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, de fojas número cinco mil trescientos uno e fojas número cinco mil trescientos veintisiete, número trescientos ochenta y nueve y anotada bajo el número nueve mil trescientos catorce, del Repertorio, se constituyó la Compañía Anónima denominada POLIMALLA S. A.: b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, el diez catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta, se aumentó en siete millones de sucre y se reformaron sus Estatutos Sociales; y, c) Por Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el catorce de Diciembre de mil nove- cientos ochenta y uno, se resolvió aumentar el capital so- cial de la Compañía en cinco millones de sucre, el que actualmente es de ocho millones de sucre, suscrito y pagado en su totalidad, en consecuencia de hoy en adelante el ca-



21 el valor social de la compañía será de trece millones de sucre

03

22 TERCERA: - DECLARACIONES: a) Se declara que el Aumento de Cin-

23 co millones de sucre, está suscrito íntegramente y pagado

24 tal como consta en el Acta de Juntas Generales Extraordinarias

25 Universal de Accionistas, celebrada el catorce de Diciembre

26 de mil novecientos ochenta y uno; y, b) Todos los suscrip-

27tores del Aumento de Capital son ecuatorianos. CUARTA: SUS-

28 CRIPCION DE LAS ACCIONES: Las nuevas acciones correspon-

29 dientes al aumento de capital materiales de estos escrituras, son

30 suscritas en proporción al número de acciones que posee

31 cada accionista pagadas unos por compensación de crédito y

32 otros en numerario, mediante la emisión de nuevas acciones,

33 las mismas que serán numeradas desde el ocho mil año al

34 trece mil y suscritas por el Presidente y el Gerente Gene-

35 ral de la Compañía. Las cinco mil acciones ordinarias y no-

36 minativas correspondientes al aumento de capital acordado

37 están suscritas en la siguiente manera: El señor Felipe

38 Costa Echeverría ha suscrito en el Aumento de Capital de Po-

39 limelle S. A., un mil acciones ordinarias y nominativas, de

40 un valor de un mil sucreces cada una; el señor Felipe Costa

41 Von Buchwald, ha suscrito en el aumento de capital de Poli-

42 melle S. A., un mil acciones ordinarias y nominativas, de

43 un valor de un mil sucreces cada una; el señor Oscar Orrantie

44 Verneze, ha suscrito en el aumento de capital de Polimelle

45 S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominati-

46 vas, de un valor de un mil sucreces cada una; el señor Cristó-

47 bal Orrantie Verneze, ha suscrito en el Aumento de Capital

48 de Polimelle S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias

y nominativas de un valor de un mil sucre cede una; el señor Luis Avilés Marcillo, ha suscrito en el aumento de capital de Polimalle S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucre cede una; y, el señor Cristóbal Orrantia Verneze, por los derechos que representa y en su calidad de Presidente de Industrias Metálicas INMESA S. A., ha suscrito a nombre de su representado en el Aumento de Capital de Polimalle S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucre cede una. Se hace constar la forma de pago de las acciones correspondientes al Aumento de Capital que se ha detallado y que se ha realizado en la forma siguiente: Por compensación de Créditos: a) Felipe Coste Echeverría, en la contabilidad de Polimalle S. A., en la cuenta acreedora, consta a su favor la suma de un millón de sucre que corresponden a la totalidad de la suscripción de las un mil acciones que ha realizado en el Aumento de Capital, la misma que ha pasado a la cuenta para aumento de capital en trámite; b) Felipe Coste Von Buchwald, en la contabilidad de Polimalle S. A., en la cuenta acreedora, consta a su favor la suma de un millón de sucre que corresponden a la totalidad de la suscripción de las un mil acciones que ha realizado en el aumento de capital, la misma que ha pasado a la cuenta para aumento de capital en trámite; c) El señor Cristóbal Orrantia Verneze, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de Industrias Metálicas INMESA S. A., ha depositado en la contabilidad de Polimalle S. A., en la cuenta para futuros aumento de capital, a nombre de su representa-



3

Le sume de doscientos sesenta i seis mil quinientos
sucres que corresponden a treinta i cinco enteros cincuen-
ta i tres centésimas por ciento de cada una de las sete-
cientas cincuenta acciones que su representado ha suscrito
en el aumento de capital; d) Oscar Orrantie Vernaza ha de-
positado en la contabilidad de Polimalle S. A., en la cuan-
ta para futuros aumentos de Capital, la suma de doscientos
sesenta i seis mil quinientos sucres que corresponden a
treinta i cinco enteros cincuenta i tres centésimas por cien-
to de cada una de las setecientas cincuenta acciones que ha
realizado en el Aumento de Capital; e) Cristóbal Orrantie
Vernaza ha depositado en la contabilidad de Palimelle S. A.,
en la cuenta para futuros aumentos de capital, la suma de
doscientos sesenta i seis mil quinientos sucres, que corres-
ponden a treinta i cinco enteros cincuenta i tres centési-
mas por ciento de cada una de las setecientas cincuenta ac-
ciones que ha realizado en el Aumento de Capital; y, f) Luis
Avilés Marcillo, ha depositado en la contabilidad de Polima-
lle S. A., en la cuenta para futuros aumento de capital, la
suma de doscientos sesenta i seis mil quinientos sucres, que
corresponden a treinta i cinco enteros cincuenta i tres cen-
tésimos por ciento de cada una de las setecientas cincuenta
acciones que ha realizado en el aumento de capital. QUINTA:
Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de
la Compañía por el siguiente, el mismo que dirá: ARTICULO
QUINTO : DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de trece
millones de sucres, representados por trece mil acciones or-
dinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.

1 ne de ellos. SEXTA: Queden debidamente autorizados los se-
2 ñores Felipe Coste Echeverría y Felipe Coste Von Bachwald
3 en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectiva-
4 mente, de la Compañía Polimalla S. A., para que a nombre de
5 su representante realicen todas las gestiones necesarias pa-
6 ra la perfecta validez de este escrito de aumento de ca-
7 pital y reforma de los Estatutos Sociales que contienen es-
8 te instrumento. Agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este escri-
10 tado. (firmado). Carlos A. González V., Abogado. Registro
11 número mil seiscientos ochenta y cuatro.----.Hasta aquí la
12 minuta.----ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
13 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POLIMALLA S. A., CELEBRADA EN
14 GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. En Guayaquil, a los catorce días
16 del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en
17 el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro diez
18 y medio de la vía a Daule, se reunieron los accionistas de
19 la Compañía POLIMALLA S. A., bajo la Presidencia de su tita-
20 lar señor Felipe Coste Echeverría y ectas como Secretario
21 el Gerente General, señor Felipe Coste Von Bachwald, a la mis-
22 me que asistieron los accionistas señores: Cristóbal Orran-
23 tis Verneze, por los derechos que representa en calidad de
24 Presidente de Industrias Metálicas INMESA S. A., en repre-
25 sentación de las un mil doscientas acciones ordinarias y no-
26 minativas, por un valor de un mil sacras cede una de ellas,
27 de propiedad de su representante: Felipe Coste Echeverría, por
28 sus propios derechos y por los que representa de sus dos mil



1 Gacetocientes acciones ordinarias y nominativas, de un va-
 2 lo de un mil sacres cada una de ellas, de su propiedad; Fe-
 3 lipe Costa Von Buchwald, por sus propios derechos y por los
 4 que representan de sus ochocientas acciones ordinarias y no-
 5 minativas, de un valor de un mil sacres cada una de ellas,
 6 de su propiedad; Oscar Orrantia Vernaze, por sus propios di-
 7 rechos y por los que representan de sus un mil doscientas
 8 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil
 9 sacres cada una de ellas, de su propiedad; Cristóbal Orrantia
 10 Vernaze, por sus propios derechos y por los que representan
 11 de sus un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas,
 12 de un valor de un mil sacres cada una de ellas, de su pro-
 13 piedad; y, Luis Avilés Mercillo, por sus propios derechos y
 14 por los que representan de sus un mil doscientas acciones or-
 15 dinarias y nominativas, de un valor de un mil sacres cada una
 16 de ellas, de su propiedad; en consecuencia, se encuentre
 17 reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado
 18 de la Compañía y como los socios están conformes en reunir-
 19 se en Junta General Extraordinaria Universal para tratar y
 20 resolver sobre el aumento de capital de cinco millones de
 21 sacres, representado en cinco mil nuevas acciones ordinarias
 22 y nominativas, de un valor de un mil sacres cada una de e-
 23 llas y la reforma del Estatuto Social; y, como los accionis-
 24 tes concurrentes que representen la totalidad de las acciones
 25 de la Compañía acepten por unanimidad declarar legalmente ins-
 26 tituida ésta sesión y renancien expresamente a la forma de con-
 27 vocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya
 28 constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Ar-

1 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán
2 todos los presentes, dicha Acta. El Presidente solicite que
3 por Secretaría se compruebe el quorum, hecho que lo fue de-
4 claró instadas la sesión y exprese a la Junta que es ur-
5 gente y necesario que se aumente el capital social de la Em-
6 presa y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales,
7 que dicho aumento servirá para atender a la unidad económi-
8 ca de producción que se ha puesto en marcha, por la adqui-
9 sición que se ha hecho de las maquinarias y equipos que están
10 trabajando; así como también para el capital de trabajo de
11 la empresa y sugiere que dicho aumento de capital sea la su-
12 ma no menor de cinco millones de sucre; que dicho aumento
13 de capital debe realizarse en proporción a las acciones que
14 poseen los accionistas; y, que dicho aumento es factible por
15 cuenta en la cuente para futuros aumentos de capital que es-
16 té contabilizado en la Compañía, existen los siguientes valo-
17 res: El señor Felipe Costas Von Buchwald, un millón de sucre,
18 el señor Felipe Costas Echeverría, un millón de sucre; el
19 señor Oscar Orrantia Verneze, doscientos sesenta y seis mil
20 quinientos sucre; el señor Cristóbal Orrantia Verneze, dos-
21 cientos sesenta y seis mil quinientos sucre; el señor Luis
22 Avilés Marcillo, doscientos sesenta y seis mil quinientos
23 sucre; y, el señor Cristóbal Orrantia Verneze, por los de-
24 rechos que representa en su calidad de Presidente de In-
25 dustrias Metálicas INMESA S. A., doscientos sesenta y seis
26 mil quinientos sucre. Luego de breve discusión los accio-
27 nistas de la Compañía POLIMALLA S. A., resolvieron por una-
28 nimidad aprobar el siguiente acuerdo: PRIMERO: No obstante



que permanere existir un equitativo reparto de las nuevas acciones que se suscriben en este aumento de capital, los accionistas renuncien las facultades que le conceden el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. SEGUNDO:

Se aprueba el Aumento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos Sociales en cinco millones de sucren en el capital social de la compañía denominada POLIMALLA S. A., de tal manera que el capital social será de trece millones de sucren, por lo que el artículo cinco de los Estatutos Sociales de Polimalla S. A., queda reformado y dirá: ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de trece millones de sucren, representados por trece mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucren cada una de ellas.

TERCERO: Se aprueba la suscripción y pago de cinco millones de sucren en acciones en el aumento de capital social de Polimalla S. A., en la Reforma de sus Estatutos Sociales, en la forma siguiente: El señor Felipe Costa Echeverría ha suscrito en el aumento de capital de Polimalla S. A. Un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucren cada una; el señor Felipe Costa Von Buchwald, ha suscrito en el aumento de capital de Polimalla S. A., un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucren cada una; el señor Oscar Orrantia Vernaza, ha suscrito en el Aumento de Capital de Polimalla S. A., setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucren cada una; el señor Cristóbal Orrantia Vernaza, ha suscrito en el Aumento de Capital de Polimalla S. A., setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un

mil sucreas cada una; el señor Luis Avilés Mercillo, ha suscrito en el aumento de capital de Polimells S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucreas cada una; y, el señor Cristóbal Orrantia Verneze, por los derechos que representa y en su calidad de Presidente de Industrias Metálicas INMESA S. A., ha suscrito a nombre de su representante en el Aumento de Capital de Polimells S. A., setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucreas cada una. Se hace constar la forma de pago de las acciones correspondientes al Aumento de Capital que se ha detallado y que se ha realizado en la forma siguiente: Por compensación de créditos:
a) Felipe Costa Echeverría, manifiesta que en la contabilidad de Polimells S. A., en la cuenta acreedora conste a su favor la suma de un millón de sucreas que corresponden a la totalidad de la suscripción de las un mil acciones que ha realizado en el Aumento de Capital, la misma que ha pasado a la cuenta para Aumento de Capital en trámite;
b) Felipe Costa Von Buchwald, manifiesta que en la contabilidad de Polimells S. A., en la cuenta acreedora conste a su favor la suma de un millón de sucreas que corresponden a la totalidad de la suscripción de las un mil acciones que ha realizado en el aumento de capital, la misma que ha pasado a la cuenta para aumento de capital en trámite;
y, EN NUMERARIO: c) El señor Cristóbal Orrantia Verneze, por los derechos que presenta en su calidad de Presidente de Industrias Metálicas INMESA S. A., manifiesta que en la contabilidad de Polimells S. A., en la cuenta para futuros aumentos de capi-



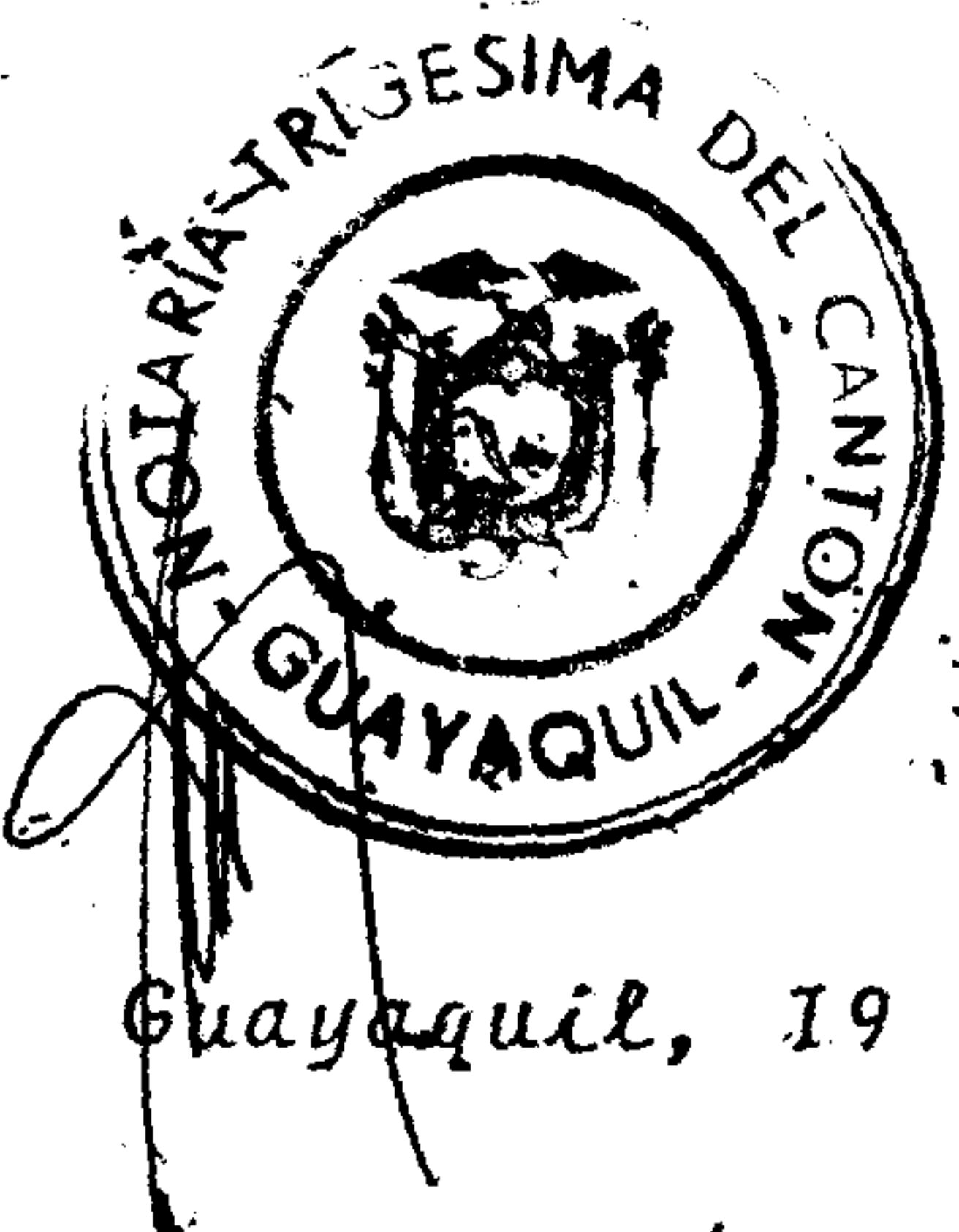
2 La representante ha depositado la sume de doscientos
3 sesenta i seis mil quinientos sucre que corresponden a
4 treinta i cinco enteros cincuenta i tres centesimos por
5 ciento de cada una de las setecientas cincuenta acciones que
6 se representa ha suscrito en el aumento de capital; d) Os-
7 car Orrantia Vernaze, manifiesta que en la contabilidad de
8 POLIMALLA S. A., en la cuenta para futuros aumentos de capi-
9 tal, ha entregado la sume de doscientos sesenta i seis mil
10 quinientos sucre que corresponden a treinta i cinco enteros
11 cincuenta i tres centésimas por ciento de cada una de las
12 setecientas cincuenta acciones que ha realizado en el au-
13 mento de capital; e) Cristóbal Orrantia Vernaze, manifiesta
14 que en la contabilidad de Polimalle S. A., en la cuenta pa-
15 ra futuros aumentos de capital, ha entregado la sume de dos-
16 cientos sesenta i seis mil quinientos sucre, que correspon-
17 den a treinta i cinco enteros cincuenta i tres centésimas
18 por ciento de cada una de las setecientas cincuenta acciones
19 que ha realizado en el aumento de capital; y, f) Luis Avi-
20 lés Mercillo, manifiesta que en la contabilidad de Polime-
21 lle S. A., en la cuenta para futuros aumentos de capital,
22 ha entregado la sume de doscientos sesenta i seis mil qui-
23 nientos sucre, que corresponden a treinta i cinco enteros
24 cincuenta i tres centésimas por ciento de cada una de las
25 setecientas cincuenta acciones que ha realizado en el Aumen-
26 to de Capital; y, CUARTO.- Quedan debidamente autorizados
27 los señores Felipe Costa Echeverría y Felipe Costa Von Bu-
28 cwald, en sus calidad de Presidente y Gerente General de
la misma, para que e nombre y en representación de Polime-

1 lle S. A., suscriben la escritura de aumento de Capital y
2 la Reforma de Estatutos Sociales y para que realicen todas
3 las gestiones que sean necesarias, tendientes a la aproba-
4 ción del antes mencionado aumento. No habiendo más asuntos
5 que tratar, se declaró concluida la sesión, concediéndose
6 un momento de receso para la elaboración de la presente Ac-
7 ta, la que fué aprobada por unanimidad y para constancia de
8 lo cual procedieron a suscribirles.- f) Cristóbal Orrantia
9 Verneze.- f) Felipe Costas Echeverría.- f) Felipe Costas Von
10 Buchwald.- f) Oscar Orrantia Verneze.- f) Cristóbal Orrantia
11 Cristóbal Orrantia V.
12 Verneze; R Industries Metálicas INMESA S. A. Presiden-
13 te; y, f) Luis Avilés Marcillo.- Es fiel copia igual a su
14 original que consta en el Libro de Actas respectivo, al
15 cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, catorce de
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- firmado). Fe-
17 lipe Costas Von Buchwald, Gerente General - Secretario.---.
18 Son copias.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes
19 el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
20 escritura pública para que surta sus efectos legales. Que-
21 den agregados los nombramientos de Presidente y Gerente Ge-
22 neral de Polimalle S. A... La cuantía es la suma de cinco
23 millones de sucres.- Leída este escrito de principio a
24 fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos
25 le aprueban y suscriben en calidad de acto, conmigo. Doy
firma. - Antrelineas: Cristóbal Orrantia V.

Luis Avilés

RUC de Polimalle:
0990377170001

Felipe Costas



08

Guayaquil, 19 de Junio de 1979

Señor Felipe Costa Von Buchwald

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General de Accionistas de "POLIMALLA S.A." en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien, elegirlo para las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía por el tiempo de 5 años. Consecuentemente, Ud, representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la Compañía, obrando conjuntamente con el Presidente.-

Le deseamos éxito en el desempeño de sus funciones.-

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía "POLIMALLA S.A." fue aprobada mediante Resolución No 10074, expedida el 5 de Junio de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, libro de Industriales el 14 de Junio de 1979, de fojas 5.296 a fojas 5.300 No 388 y anotada bajo el No 9313 del Repertorio.-

Dd Ud, muy atentamente.-

Dr. René Quevedo Silva

Secretario ad-hoc de la Ira Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 20 de Junio de 1979

RAZON: ACEPTO EL CARGO

Felipe Costa Von Buchwald

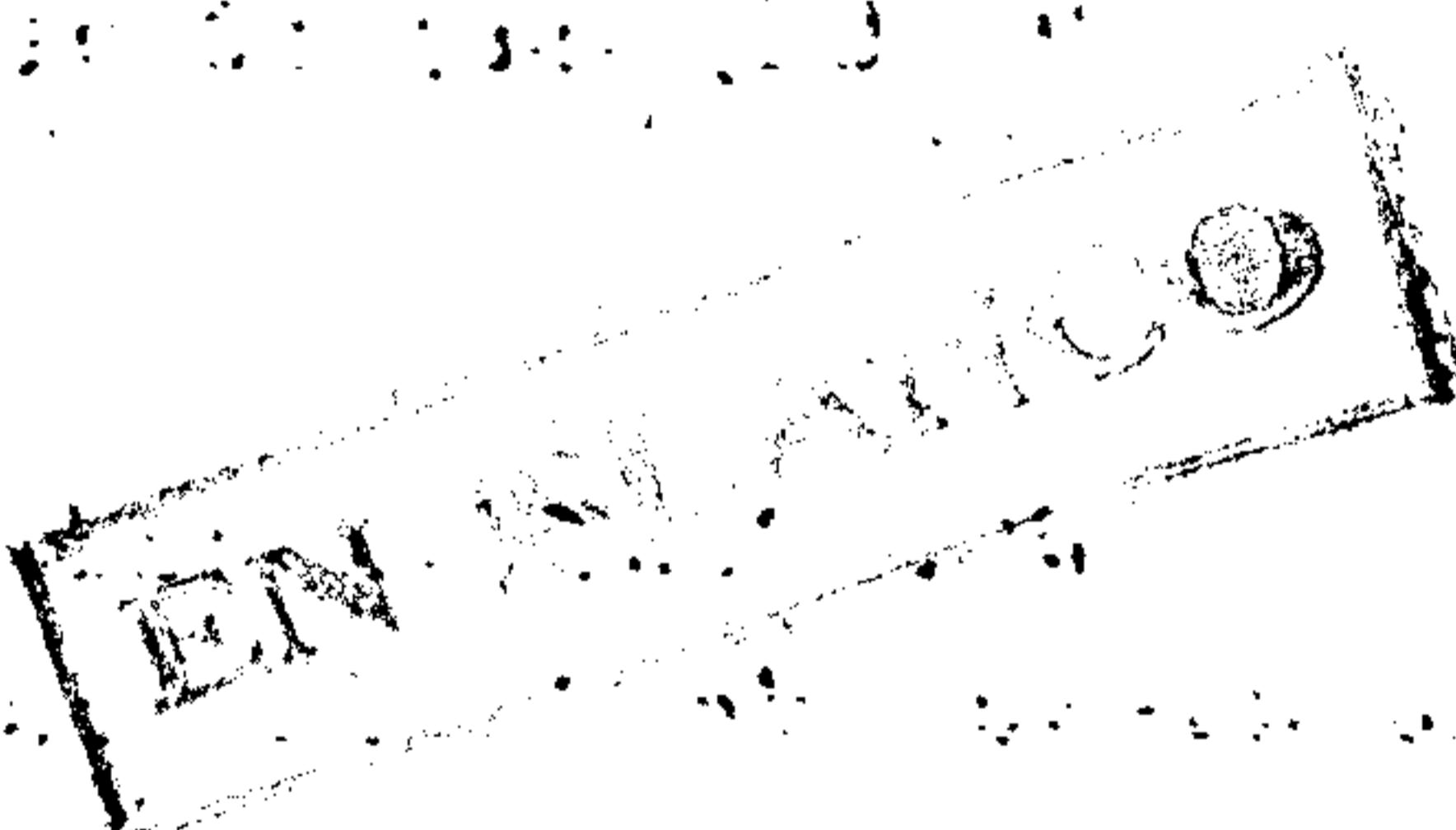
FELIPE COSTA VON BUCHWALD. —

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 16.758 a 16.759, número - 3.876 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 11.863 del - Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Na- cional.- Guayaquil, Julio diez y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- *Hector M. Alcivar Andrade*



ACOBADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por trabajo
S/. Loreto i pesos 60/00





09

Guayaquil, 19 de Junio de 1979

Señor FELIPE COSTA ECHEVERRIA

Ciudad.

Muy señor Mío:

La Junta General Ordinaria de accionistas de "POLIMALLA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para las funciones de Presidente de la Compañía.-

En consecuencia, Ud. representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, obrando conjuntamente con el Gerente General.-

La Escritura Pública de constitución de la Compañía "POLIMALLA S.A." fue aprobada mediante Resolución No 10074, expedida el 5 de Junio de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, libro de Industrias el 14 de Junio de fojas 5.296 a fojas 5.300 No 388 y anotada bajo el No 9.313 del repertorio.-

De Ud, muy atentamente.-

No
D.F. /f/

D. René Quevedo Silva
Secretario ad-hoc de la Ira Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 20 de Junio de 1979

RAZON: ACEPTE EL CARGO.

FELIPE COSTA ECHEVERRIA.

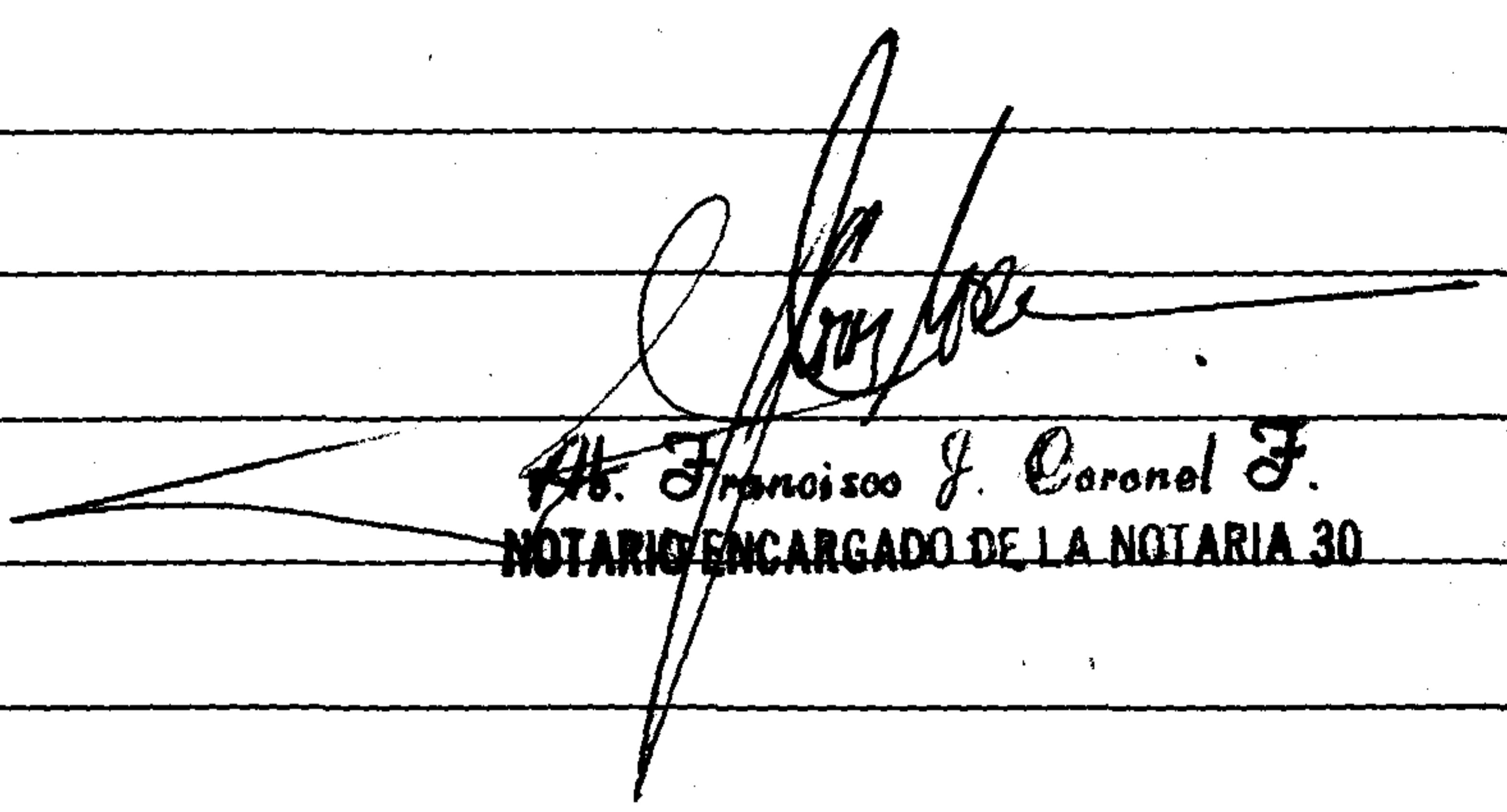
Queda inscrito este Nombramiento de fojas 14.554 a 14.555, número 3.319 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.165 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

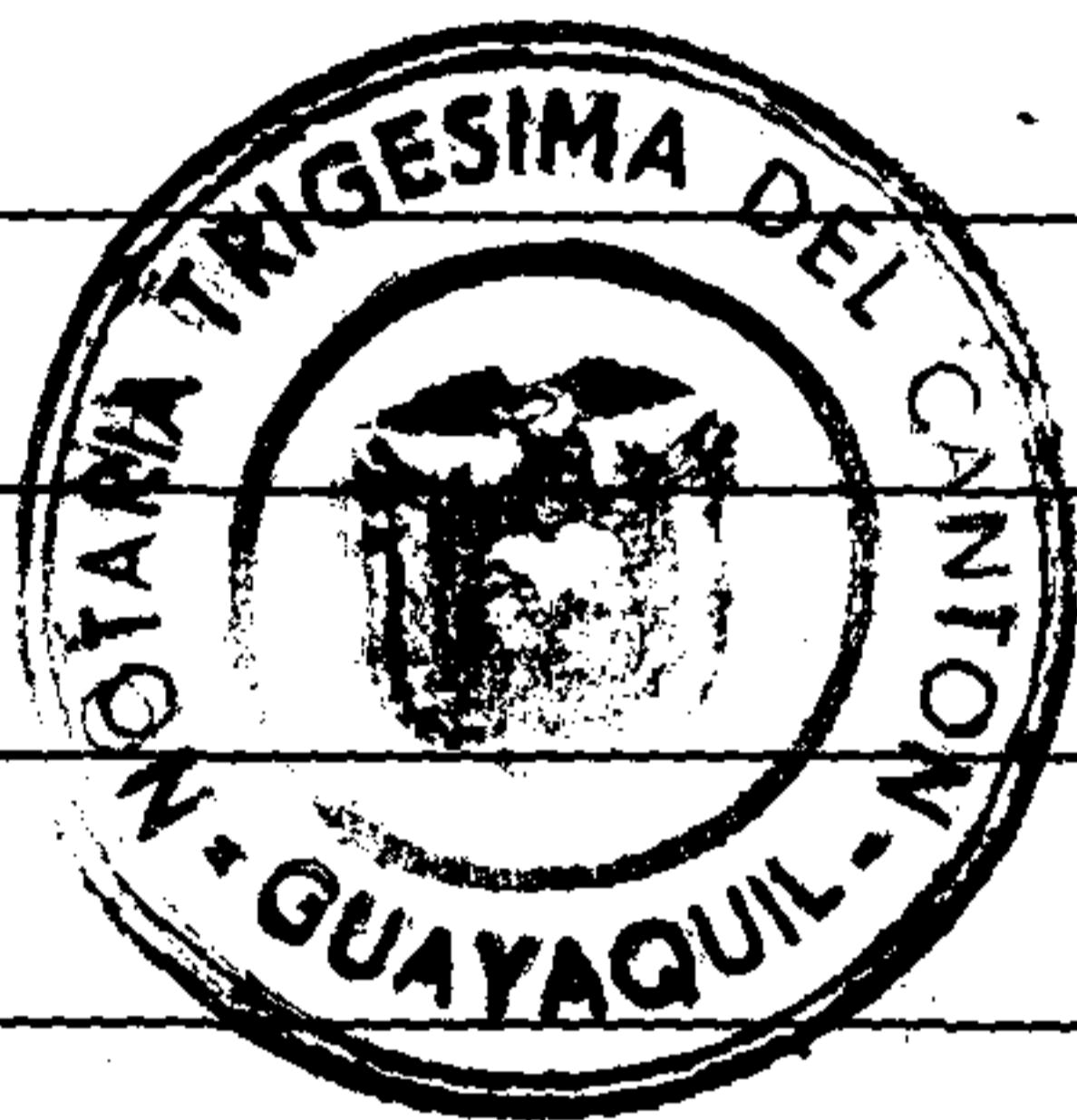


1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA CO⁰ 0

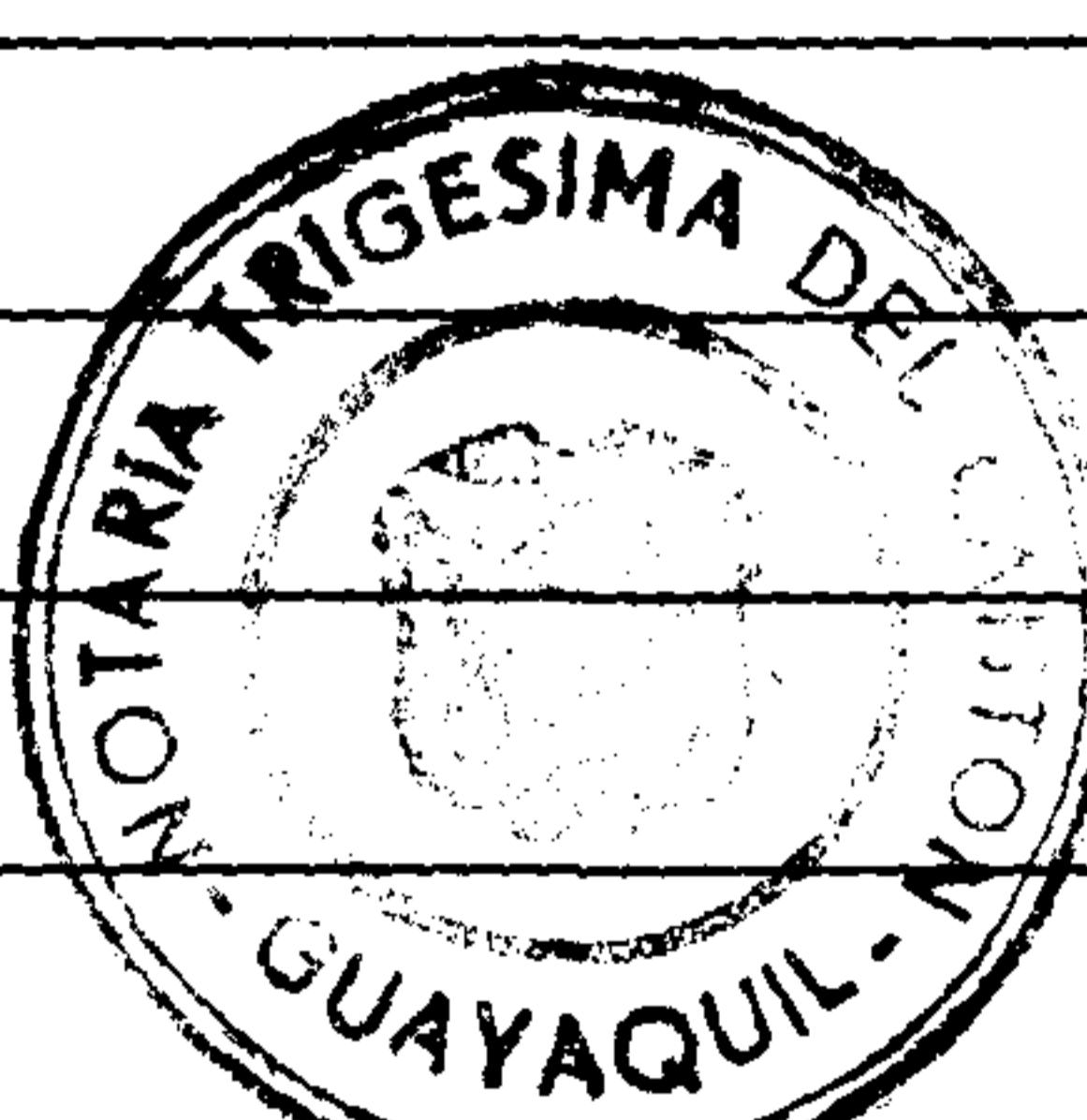
2 PLÁ de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de
3 Capital de la Compañía Anónima POLIMAL LA S.A., QUE SELLO

4 Y FIRMO en Guayaquil, a cinco de Marzo de mil novecientos
5 ochenta i dos.

6 
7 Ab. Francisco J. Coronel F.
8 NOTARIO ENCARCAGADO DE LA NOTARIA 30



9
10 DOY FE: Que con esta fecha he tomado nota de la Resolución
11 IG-CA-82-0726 del señor Intendente de Compañías de Guaya-
12 quil, Encargado, de fecha trece de Mayo de mil novecientos
13 ochenta i dos, mediante la cual se aprueba la escritura de
14 aumento de capital y reforma de estatutos constante del ca-
15 timonio que antecede. Guayaquil, Mayo 31 de 1.982

16 
17 Ab. Piero Avatti Vincenzo
18 NOTARIO TRIGESIMA
19 DEL CANTON GUAYAQUIL

20 Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
21 número IG-CA-82-0726, dictada el 13 de Mayo de 1.982, por el se-
22 ñor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritu-
23 ra pública, la misma que contiene el contrato de ALMENDEO DE CAPI-

1 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "PULIDILLA S.A.", de Fe-
2 brero 8. 172 a 8. 189, número 374 del Registro Mercantil, Libro de In-
3 dustriales y anotada bajo el número 11.236 del Reportero.- Guaya-
4 quil, setenta de Junio de mil novecientos setenta e dos.- El Regis-
5 trador Mercantil.- *Muller*

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

8 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
9 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
10 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presi-
11 dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 374
12 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, setenta de Junio de mil no-
13 vecientos setenta e dos.- El Registrador Mercantil.- *Muller*

14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

16 Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado -
17 de AFILIACIÓN a la Cámara de Industriales de Guayaquil.- Guayaquil,
18 setenta de Junio de mil novecientos setenta e dos.- El Registrador
19 Mercantil.- *Muller*

20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

21 Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-
22 tura pública a fejas 8.303 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
23 triales de 1.979; y, 8.497 del mismo Registro de 1.980, al margen
24 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, setenta de Junio de
25 mil novecientos setenta e dos.- El Registrador Mercantil.- *Muller*

26 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. D.O.Y.
28





Dr. MIGUEL VENAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

11

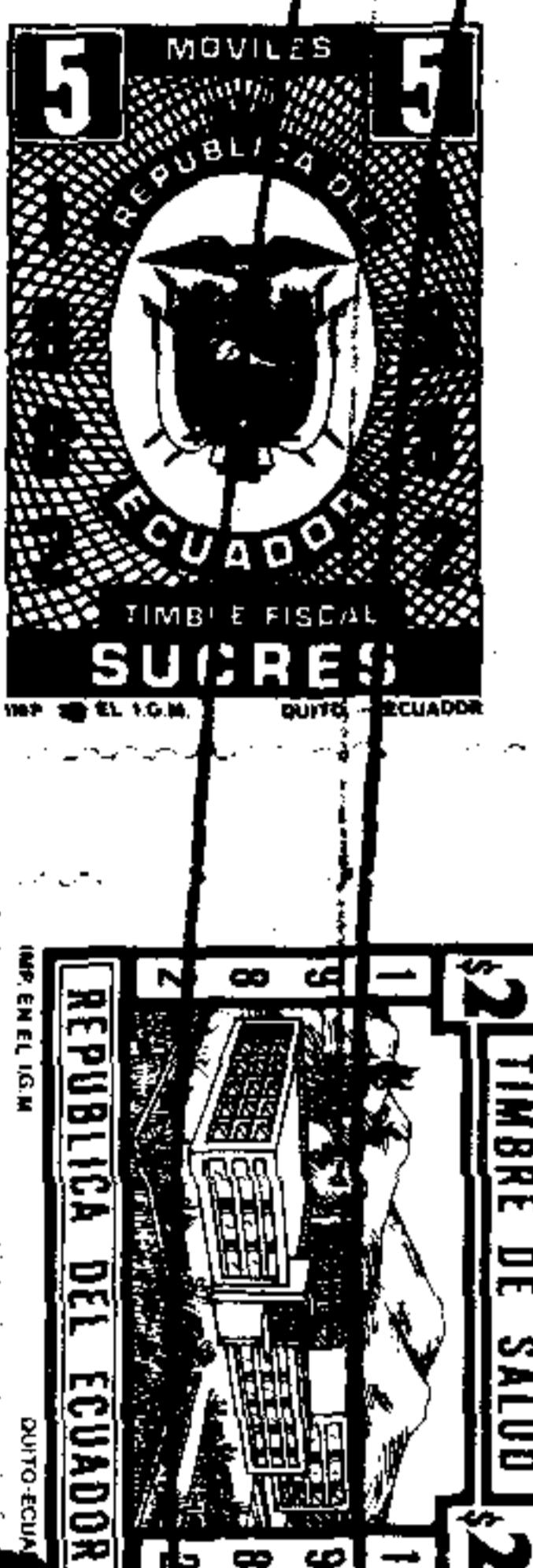
1 FE: De que se tomó nota la margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de Compañía Anónima denominada " Polimalla S.
3 A. " Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría, el Veinte y -
4 Nueve de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Nueve, de la Reso-
5 lución No.IG-CA-82-0726, dictada por el Intendente de Compañías
6 el 13 de Mayo del presente, por la que le dá su aprobación a la
7 escritura de la Compañía que antecede.- Guayaquil, Junio Veinte
8 y Dos de Mil Novecientos Ochenta y Dos.



DR. MIGUEL VENAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Señor Intendente de Compañías.-



FELIPE COSTA ECHEVERRIA, por los derechos que representa de la Compañía Anónima POLIMALDA, a usted respetuosamente solicita:

Acompaño a la presente 4 copias certificadas notarizadas del Aumento de Capital de mi representada para que se le dé el trámite de ley y la aprobación respectiva.

Es Justicia, etc.-

Felipe Costa.

CARLOS A. GONZALEZ V.
ABOGADO
Chimborazo 418, Of. 104
REG. No. 1684

SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS
MAYO 11 1952